



**Govern de les  
Illes Balears**



## GUIA DE TRAMITACIÓN

Procedimiento: **Instalaciones receptoras de gas**

Código UDIT: 013

Código SIA: 207819

### A. INFORMACIÓN GENERAL

<b>Objeto</b>	Comunicar la puesta en servicio de las instalaciones receptoras de gas y proceder a su inscripción en el registro de instalaciones correspondiente.
<b>Alcance</b>	<p>Las instalaciones receptoras de gas que requieren la realización de proyecto técnico.</p> <p>Son las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>· Las instalaciones individuales, cuando su potencia útil sea superior a 70 kW.</li> <li>· Las instalaciones comunes, cuando su potencia útil sea superior a 2.000 kW.</li> <li>· Las acometidas interiores, cuando su potencia útil sea superior a 2.000 kW.</li> <li>· Las instalaciones suministradas desde redes que trabajen a una presión de operación superior a 5 bar, para cualquier tipo de uso e independientemente de su potencia útil.</li> <li>· Las instalaciones que empleen nuevas técnicas o materiales, o bien que por sus especiales características no puedan cumplir alguno de los requisitos establecidos en la normativa que les sea de aplicación, siempre y cuando no supongan una disminución de la seguridad de las mismas.</li> </ul> <p>Las ampliaciones de las instalaciones indicadas anteriormente, cuando la instalación resultante supere en un 30% la potencia de diseño de la inicialmente proyectada, o cuando, a causa de la ampliación, se dan los supuestos antes señalados.</p>
<b>Interesados</b>	<p>Son interesados en este procedimiento y por tanto pueden llevar a cabo la tramitación ante la Administración, actuando con o sin representante legal, los siguientes interesados:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>· Titular de la instalación</li> <li>· Empresa instaladora</li> <li>· Instalador que ha firmado el certificado de la instalación</li> <li>· Técnico que ha firmado la dirección de obra</li> </ul>
<b>Normativa</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>· Ley 21/1992, de 16 de julio, de industria.</li> <li>· Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos</li> <li>· Ley 4/2017, de 12 de julio, de industria de las Islas Baleares</li> <li>· Ley 24/2013, de 26 de diciembre del sector eléctrico</li> <li>· Real Decreto 919/2006. Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos y sus instrucciones técnicas complementarias</li> <li>· El resto de normativa europea, estatal y autonómica de carácter general y específica que le es de aplicación.</li> </ul>

GT.013\_02/26



Instrucciones generales de los documentos a presentar	<ul style="list-style-type: none"><li>• <b>Modelos normalizados:</b> Son de uso obligatorio los formularios proporcionados por la Dirección General los documentos adecuados a la tramitación. Estos modelos normalizados están disponible en nuestras oficinas y por Internet en el <a href="#">Portal UDIT de la CAIB</a> en el apartado. "<a href="#">Relación de trámites y servicios de la UDIT</a>". en la ficha del procedimiento que corresponda</li><li>• <b>Copias válidas:</b> Los documentos se pueden presentar como copias válidas, salvo que en el apartado de documentos se especifique la presentación del documento original. Los documentos aceptados como copias válidas son: los documentos electrónicos originales correctamente firmados, las copias escaneadas de documentos físicos originales correctas, y las versiones imprimibles de documentos electrónicos originales correctas. Más información en <a href="#">Portal UDIT de la CAIB</a> en el apartado "<a href="#">Documentación aportada en los trámites</a>".</li></ul>
Documento de salida	Justificante de puesta en servicio de instalación receptora de gas.
Desistimiento	Se considera que el titular desiste de su tramitación cuando en un plazo de 10 días: <ul style="list-style-type: none"><li>• desde la presentación del expediente, no se justifique ante la UDIT el pago de la tasa correspondiente.</li><li>• desde la notificación de anomalías, no se corrigen las deficiencias que se detecten en la documentación.</li></ul>

## B. TRAMITE DE INICIO

### B.1 TRAMITACIÓN TELEMÁTICA

Presentación de documentación	<ul style="list-style-type: none"><li>• <b>Acceso a la tramitación:</b> Mediante la Sede Electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (<a href="https://www.caib.es/seucaib">https://www.caib.es/seucaib</a>), también accesible por el Portal UDIT de la CAIB en el apartado "<a href="#">Relación de trámites y servicios de la UDIT</a>".</li><li>• <b>Requisitos:</b> Se debe que disponer de un certificado electrónico o DNI electrónico.</li><li>• <b>Obligatoriedad de la utilización de la tramitación telemática:</b> de conformidad con el artículo 14.2 y 3 de la <i>Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común</i>, este canal es obligatorio para los sujetos obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con las administraciones y opcional para las personas físicas. Además, la <i>Ley 10/2009, de 22 de febrero, de cambio climático y transición energética</i>, recoge en la disposición adicional decimocuarta, la obligatoriedad de la utilización de los trámites telemáticos específicos creados al efecto en la tramitación de las instalaciones y los registros en materia de industria, de metrología, de actividades radiactivas y de minas que lleven a cabo las <b>personas físicas que ejerzan una actividad profesional</b> para la cual se requiera la colegiación obligatoria y, en general, el resto de las personas físicas que lleven a cabo actividades económicas como empresarios individuales o profesionales, incluyendo a los autónomos.</li></ul>
Pago de la tasa	El pago se realiza durante la tramitación del procedimiento desde la sede electrónica.



Documentación trámite telemático		Condiciones		Requisitos de presentación y observaciones
		Instalación con acometida interior	Instalación en edificio de nueva planta con chimenea	
Formularios telemáticos a cumplimentar <i>(firmar en el trámite)</i>	<b>Solicitud de tramitación</b>	X	X	<ul style="list-style-type: none"> <li>· Firmado por el interesado o el representante.</li> <li>· El representante declara que dispone de la documentación acreditativa que le designa como representante. No debe aportarla.</li> </ul>
Documentos a adjuntar <i>(anexar en PDF en el trámite y conservar el original)</i>	<b>Certificado de instalación receptora de gas (01.105)</b>	X	X	<ul style="list-style-type: none"> <li>· Firmada por el instalador y por el representante de la empresa instaladora.</li> <li>· Modelo normalizado.</li> </ul>
	<b>Certificado de instalación de acometida interior (02.104)</b>	X		<ul style="list-style-type: none"> <li>· Firmado por instalador y por el representante de la empresa instaladora o bien debe estar visado por colegio oficial.</li> <li>· Modelo normalizado.</li> </ul>
	<b>Certificado de chimeneas para la evacuación de los productos de la combustión (02.136)</b>		X	<ul style="list-style-type: none"> <li>· Firmado por instalador y por el representante del organismo de control, o bien debe estar visado por colegio oficial.</li> <li>· Modelo normalizado.</li> </ul>
	<b>Certificado de dirección de obra de instalación receptora de gas (02.073)</b>	X	X	<ul style="list-style-type: none"> <li>· Firmado.</li> <li>· Modelo normalizado.</li> </ul>
	<b>Proyecto de instalación receptora de gas</b>	X	X	<ul style="list-style-type: none"> <li>· Firmado.</li> </ul>



## B.2. TRAMITACIÓN PRESENCIAL

Presentación de documentación	Disponible sólo para las personas físicas (canal de utilización voluntaria, no obligatoria) en cualquiera de las oficinas UDIT. " <a href="#">Direcciones y horarios</a> "
Pago presencial de la tasa	El pago puede realizarse en nuestras oficinas con tarjeta de crédito o de débito, por el banco en cualquier entidad de crédito que tenga la condición de colaboradora, o mediante plataformas de compañías tecnológicas aceptadas por la ATIB.

Documentación trámite presencial	Condiciones		Requisitos de presentación y observaciones
	Instalación con acometida interior	Instalación en edificio de nueva planta con chimenea	
<b>Solicitud de tramitación (01.020)</b>	X	X	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Original, firmada por el interesado o su representante.</li> <li>▪ Modelo normalizado.</li> </ul>
<b>Certificado de instalación de receptora de gas (01.105)</b>	X	X	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Firmado por instalador y sellado por la empresa instaladora</li> <li>▪ Modelo normalizado.</li> </ul>
<b>Certificado de instalación de acometida interior (02.104)</b>	X		<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Firmado por instalador y sellado por la empresa instaladora.</li> <li>▪ Modelo normalizado.</li> </ul>
<b>Certificado de chimeneas para la evacuación de los productos de la combustión (02.136)</b>		X	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Firmado y sellado por organismo de control o bien firmado por un técnico titulado competente.</li> <li>▪ Modelo normalizado.</li> </ul>
<b>Certificado de dirección de obra de instalación receptora de gas (02.073)</b>	X	X	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Firmado.</li> <li>▪ Modelo normalizado.</li> </ul>
<b>Proyecto de instalación receptora de gas</b>	X	X	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Firmado.</li> </ul>



## C. TRAMITES RELACIONADOS

### C.1. RECTIFICACIÓN DE ERRORES DEL EXPEDIENTE CERRADO

Objeto	Rectificación de errores imputables al interesado en expedientes cerrados, y que han sido tramitados tanto presencial como telemáticamente a la UDIT, con relación a materia industrial competencia de la Dirección General.
Requisitos	El expediente que se quiere corregir debe estar cerrado.
Canal de tramitación	<ul style="list-style-type: none"><li>· <b>Tramitación presencial:</b> sólo para personas físicas en cualquier oficina de la UDIT.</li><li>· <b>Tramitación telemático:</b> mediante el trámite de corrección que se encuentra en la sede electrónica en la ficha del procedimiento.</li></ul>
Plazo	No se puede modificar un expediente de más de un año.
Tasa	50% de la tasa del procedimiento que es rectifica.
Documentos a presentar	<ul style="list-style-type: none"><li>· <i>Solicitud de tramitación (01.020)</i>. Se debe indicar que se trata de una rectificación y especificar el número de expediente y el motivo de la rectificación.</li><li>· Documento o documentos rectificadas.</li><li>· Documento emitido por la Administración que contiene el error a rectificar (p.e. puesta en servicio...).</li></ul>

### C.2 RECLAMACIÓN DE DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS

Objeto	Solicitar la devolución de un pago realizado indebidamente durante una tramitación UDIT, mediante el procedimiento <b>153</b> <a href="#">Reclamación de devolución de ingresos indebidos</a> .
--------	---

### C.3 PETICIÓN DE INFORMACIÓN Y DE DOCUMENTACIÓN A DISPOSICIÓN DE LA UDIT

Objeto	Permitir la obtención de copias de la documentación relacionada con el expediente tramitado y cerrado, mediante el procedimiento <b>157</b> <a href="#">Petición de información y documentación a disposición de la UDIT</a> .
--------	--